



## AUDIENCIA ESPECIAL Y PRORROGA DEL PLAZO PARA RESOLVER

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las catorce horas un minuto del doce de marzo de dos mil veintiuno.-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **AJIP INGENIERÍA LIMITADA** en contra del acto de adjudicación del **CONCURSO** promovido por la **FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA RURAL COSTA RICA - CANADÁ** para la "Construcción de obras de infraestructura en espacios públicos en Barrio Corrales 1, Bambú 1 y 2, en la provincia de Limón", acto recaído a favor de la empresa **CONSTRUCTORA NAVARRO Y ÁVILES SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de **₡3.236.546.521,32** (tres mil doscientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos veintiuno con 32/100). -----

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a **TODAS LAS PARTES** al respecto del oficio DR-0081-2021 del diez de marzo de dos mil veintiuno, presentado por la Municipalidad de Santa Cruz, por el plazo improrrogable de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que el oficio antes referido, se encuentra disponible en el folio 127, del expediente digital de la apelación, documento que se encuentra registrado con el número de ingreso 7733. El expediente digital de esta gestión es **CGR-REAP-2021001211** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta".-----

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de Contratación Administrativa y 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, al encontrarse pendiente la realización de actuaciones procesales, la cantidad de audiencias otorgadas durante el trámite del proceso, la complejidad del caso en cuestión y la pluralidad de temas, se **PRORROGA** por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** adicionales, el plazo para resolver el recurso de apelación. Dicha prórroga se contabilizará a partir del vencimiento del plazo inicial de treinta días hábiles establecido para resolver el recurso de apelación. Por último, se le solicita a las partes que, en la medida en que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitan la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los



presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE.** -----

**Edgar Herrera Loaiza**  
**Gerente Asociado**

**Marco A. Loáiciga Vargas**  
**Fiscalizador**

MALV/mtch  
NI: 1558-1562-1808-2057-3757-3888-3917-5642-5799-6493-7203-7533-7600-7613-7733  
NN: 03909 (DCA-1080-2021)  
G: 2021000958-2  
Expediente: CGR-REAP-2021001211

